Universidad Nacional de Asunción

Facultad de Ciencias Químicas

DICTAMEN N° 57/2020
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

San Lorenzo, 09 de diciembre de 2020.

Dictamen de la Adenda al Contrato de "ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN-PLURIANUAL con la firma Dep. Mat. Fin S.R.L.

1-ANTECEDENTES

- La Resolución del Decanato N° 1584/2019, de fecha 22 de Noviembre de 2019, POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA DEP. MAT. FIN S.R.L., PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, POR LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 26/2019 - ID N° 369.573.
- El Contrato N° 79, de fecha 6 de Diciembre de 2019, suscrito entre la Facultad de Ciencias Químicas y la firma DEP. MAT. FIN S.R.L.
- La Ley N° 2051/03. "De Contrataciones Públicas", su Art. 63°.- que establece *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el* ***veinte por ciento del monto*** *o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos... ".*
- El Decreto N° 2.992/19, por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas" Art. 7°.- que establece atribuciones de la UOC, inc. k. *"las demás atribuciones que sean necesarias para ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de la materias reguladas en la Ley",* y es práctica general dentro de la UCNT, que las UOCs emitan los dictámenes de recomendación para las ampliaciones de los Contratos firmados con los proveedores.
- La Resolución de la DNCP N° 844/18, por el cual por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de contrato abierto en los procesos de contrataciones regidos por la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se derogan las resoluciones DNCP N °2238/14 N° 2376/2014 y N° 1342/2017; Art. 9° inc. e).- Cuando la contratante haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos contratados, dentro del plazo de vigencia originalmente pactado, podrá ampliar el plazo de vigencia hasta como máximo el siguiente ejercicio fiscal.

2-CONCLUSIÓN

- Se recomienda la ampliación del monto y de la vigencia del Contrato para cubrir el monto máximo del contrato y el inicio del ejercicio fiscal 2021 mientras se realice el proceso de un nuevo llamado, así también por la imperiosa necesidad de contar con los materiales; a fin de evitar el corte de suministro de materiales para atender las necesidades de reparaciones en la Institución.
- Ante lo expuesto, y de conformidad a lo establecido en la Resolución de la DNCP N° 844/18 El Departamento de Contrataciones, recomienda realizar la ampliación de la vigencia del Contrato con la firma DEP. MAT. FIN S.R.L.., vía Adenda, por la suma de guaraníes dieciséis millones (G 16.000.000) hasta el 31 de diciembre de 2021, a fin de cumplir con las metas y los objetivos de la Institución y adquirir los bienes más convenientes y ventajosos a los interés de la Institución; se ha optado por ampliar el monto y el plazo del Contrato del oferente que ya ha pasado la etapa de evaluación y que cumple con los requisitos solicitados inicialmente en la Carta de Invitación.

Es mi informe:

Lic. Fátima Cabañas Piñanez
Jefa Dpto. de la UOC